



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: viernes, 26 de Julio de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

2007

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1764 de 19 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia, por Resolución nº 1685 de 10 de julio de 2019 corregida por Resolución nº 1708 de 15 de julio de 2019, designó a D^a Bárbara García Torijano como Diputada Delegada de Nuevas Tecnologías, Género y Diversidad, Participación Ciudadana, Directora del BOP y Transparencia.

Advertida la omisión de alguna materia de las que comprende la Delegación, se hace necesario dictar nueva Resolución que determine de forma clara y precisa el contenido de dicha Delegación.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D^a Bárbara García Torijano como Diputada Delegada de Nuevas Tecnologías, Género y Diversidad, Participación Ciudadana, Asesoría Jurídica y Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, y Transparencia.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección y gestión en



general sobre las citadas materias, así como la de resolver sobre dichas materias mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 1685 de 10 de julio de 2019 y nº 1708 de 15 de julio de 2019, que quedan sin efecto.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez